

RESOLUCION No. IG-CA-83-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 2 de Diciembre de 1.983, se ha otorgado ante el Notario Triguésino del Cantón Guayaquil, Abogado Piero C. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INVERVALLE S.A.":

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-83-1.294 del 27 de Diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INVERVALLE S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por un mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 30ª del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía Anónima de Construcciones Comanco en favor de "INVERVALLE S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

(9)

/ ...

I
32

1093

Ref.: Resol. No. IG-CA-83-
Cia.: INVERVALLE S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

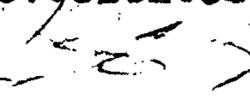
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a DIC 29 1983


Dr. Luis Cabezas Parrales
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AJE/cna.
DL: MA.-

Certifico que hoy queda inscrito el Aperto que contiene esta Resolución de fojas 50195 a 50250, Numero 2315 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 2951 del repertorio. - Guayaquil, trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro El Registrador de la Propiedad.


Dr. Juan Barreiro
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se toma nota de lo Ordenado en

esta Resolución a fojas 36020 del Registro de Propiedad de 1972; 65134 del Registro de Propiedad de 1978; 29782 del Registro de Propiedad de 1982, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]
JOHN QUINN BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 13.962 a 13.966, número 3.443 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.486 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil